



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE JUNIO DE 2017

Suplemento
7803 B



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

No.- 7514

Presidencia Municipal

DECLARATORIA DE EMERGENCIA

2017, Año de Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

PARA REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EN USOS DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN III, 47, LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es obligación del Estado garantizar la integridad de las personas que habitan en el territorio del Estado de Tabasco, particularmente de aquellas que se encuentran en situación especial de riesgo principalmente por fenómenos Hidrometeorológicos.

SEGUNDO.- Que ante la presencia de fenómenos naturales que ponen en situación de riesgo a los habitantes de diversos municipios, resulta necesario que el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, considere de manera coordinada con los tres niveles de gobierno las acciones de prevención, mitigación, auxilio y resiliencia mediante política pública correspondiente.

TERCERO.- Que por la ubicación geográfica del Municipio de Centro, es especialmente susceptible de afectaciones por los fenómenos naturales, principalmente los ocasionados por fenómenos Hidrometeorológicos los cuales originan en muchos casos inundaciones,

encharcamientos y anegaciones que ponen en riesgo latente a las familias tabasqueñas y su patrimonio, así como el entorno natural.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 2 fracción XLIV de la Ley de Protección Civil del Estado, que establece que Protección Civil es la acción solidaria y participativa que, en consideración tanto de los riesgos de origen natural y antropogénicos como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores públicos, privado y social en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, la integridad y la salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

QUINTO.- Que de acuerdo a la Sinopsis Meteorológica, **B00.8.02.- 008**, emitida por el Servicio Meteorológico Nacional, que depende de la Comisión Nacional del Agua, de fecha 31 de mayo del presente año, la depresión tropical 2-E, frente a las costas de Guerrero y Oaxaca y su probable intensificación, el sistema frontal No. 50 y un canal de baja presión en el Golfo de México, ocasionaran un temporal de tormentas puntuales intensas (75 a 150 mm) y granizadas para: Chiapas, Tabasco, Veracruz y Puebla, por otro lado se mantendrá tiempo templado con temperaturas máximas que oscilaran del orden de los 32°C A 36:0°C, se prevén lluvias puntualmente intensas y puntualmente muy fuertes para los días jueves y viernes.

En este sentido el Servicio Meteorológico Nacional, emitió el pronóstico para la región del 31 de mayo al 01 de Junio del presente año. Se prevé un ambiente templado con posibilidad de lluvias localmente intensas de 75-150 mm, sobre la subregión de la Sierra, Centro y Pantanos, muy fuertes de 50-75 mm, en el resto de la entidad, con temperaturas máximas de 32 a 36°C y mínimas de 22 a 25°C así como vientos del noreste y sureste de 15 a 25 km/hr y rachas de 35 km/hr.

El Instituto de Protección Civil del Estado, el 31 de mayo del año actual a las 11:30 a.m. emite el **Aviso Precautorio No. 1** donde hace del conocimiento a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de Ordenamiento, Territorial y Obras Públicas, Policía Estatal de Caminos, Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, 30/a y 38/a Zona Militar, V Zona Naval de Frontera, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Villahermosa y a los 17 H. Ayuntamientos, relacionado con el pronóstico que emite el Servicio Meteorológico Nacional, dependiente de la Comisión Nacional del Agua, en el cual comunica la combinación de diversos fenómenos en el Golfo de México y un sistema de baja presión en el Océano Pacífico mantendrán un ambiente de inestabilidad atmosférica en toda la región, con la posibilidad de lluvias fuertes a muy fuertes sin descartar superiores; durante el día se mantendrá nublado con temperaturas templadas del orden de los 32°C a los 36°C, por la tarde noche y durante la noche se podrán registrar lluvias fuertes a muy fuertes acompañados de actividades eléctricas y vientos moderados principalmente en las subregiones Sierra, Centro y Pantanos.

En este sentido en el Aviso Precautorio en referencia, se hace recomendaciones para que se dé seguimiento a los boletines informativos y a la vez se exhorta a los Ayuntamientos Municipales poner atención especial en las comunidades asentadas en los márgenes de los ríos por las rápidas crecientes.

Precipitaciones registradas durante las últimas 24 hrs

Estación Meteorológica	Precipitación
La Posta	253.40 mm
Villahermosa	210.0 mm
Laguna de las Ilusiones	197.5 mm
González	141.9 mm
Porvenir	105.5 mm.



SEXTO. Que el Presidente Municipal de Centro, como Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil, con el propósito de garantizar una adecuada Gestión Integral de Riesgos, instruyó a los integrantes de este Consejo y a los miembros de la Comisión de Fenómenos Hidrometeorológicos, misma que quedó instalada formalmente en la sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de agosto de 2016, a mantenerse atentos a la evolución de la temporada de fenómenos invernales e implementar en caso de ser necesario acciones de prevención, mitigación, auxilio y recuperación, en coordinación con el Coordinador de Protección Civil del Municipio de Centro, Tabasco; así como activar mecanismos de financiamiento para la atención en situaciones de emergencia o desastre, que permitan apoyar a la población afectada de manera puntual y oportuna a través de los esquemas legales establecidas para estos fines y con un irrestricto respeto a los derechos humanos y a la seguridad jurídica de las personas.

SÉPTIMO. Que el Presidente Municipal de Centro instruyó a los integrantes del Consejo Municipal de Centro, para declararse en Sesión Permanente, solicitando a los titulares de las dependencias municipales, mantenerse alertas ante los efectos que pudiera seguir ocasionando las tormentas puntuales intensas emitido por la Comisión Nacional del Agua, mediante oficio número B00.802.-008, de fecha 31 de mayo de 2017, recibido a las 19:45 horas, en la Presidencia Municipal, ordenando poner a disposición los recursos humanos, materiales y financieros a fin de implementar las acciones necesarias que garanticen la seguridad de la población y sus bienes.

OCTAVO. Que cumpliendo con lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, y el Programa Municipal de Protección Civil, que señala que las coordinaciones municipales serán la primera instancia de vigilancia y aplicación de medidas de seguridad para prestar y coordinar auxilio a la población en caso de acontecer un fenómeno perturbador como el caso de las lluvias extraordinarias y atípicas, que afectan a la población actualmente, ante ello con el fin de garantizar la atención a las necesidades prioritarias de la población tabasqueña, principalmente en materia de protección a la vida, salud,

alimentación, vestido y refugio temporal, es necesario garantizar y salvaguardar la vida y patrimonio de los ciudadanos afectados, así como la infraestructura y los bienes en atención a las contingencias y/o emergencias que derivadas de los efectos del Fenómeno Hidrometeorológico que se presentan en el Municipio de Centro, Tabasco.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS EN EL
TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

PRIMERO. Con base en lo dispuesto por el artículo 70, fracción IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y derivado de la situación extraordinaria, se emite Declaratoria de Emergencia para emprender acciones preventivas y en su caso de auxilio a la población en riesgo por el Fenómeno Hidrometeorológico, que afecta el Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Para los efectos de la presente Declaratoria de Emergencia y para emprender acciones preventivas y de auxilio por el Fenómeno Hidrometeorológico, se entenderán, como áreas afectadas aquellas que, conforme a la evaluación de daños emitida por la comisión de fenómenos Hidrometeorológicos o la Coordinación Municipal de Protección Civil del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Durante la vigencia de la presente Declaratoria de Emergencia, con fundamento en el artículo 70 fracción I, de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, se determina llevar a cabo las siguientes acciones como medidas de seguridad:

I. Se emitirán continuamente mensajes de alerta a la población, conforme a las características de la situación de emergencia que enfrenta el Municipio, los cuales sólo podrán hacerse por quienes el Consejo municipal de Protección Civil determine;

II. En las acciones de prevención y seguridad, se instruye al personal operativo, de apoyo realizar rescate y evacuación, auxilio, apertura de refugios temporales e instalación de comedores para proporcionar alimentos a la población afectada; y

II. Las demás que sean necesarias para atender adecuada y eficazmente la emergencia.

Las medidas a las que se hace mención en el presente documento en materia de protección civil no son actos privativos de garantías personales, sino disposiciones precautorias que tienen efectos inmediatos para enfrentar una necesidad colectiva urgente y apremiante, por lo que no se requiere otorgar al efecto el derecho de audiencia antes de su ejecución.

En este sentido, la verificación de lugares de riesgo y la desocupación o el desalojo de casas habitación, edificios, escuelas, zonas industriales y comerciales, ante la eventualidad de un desastre, son de ejecución inmediata, toda vez que tales actos no implican una privación definitiva de la libertad, de la propiedad, posesiones o derechos de las personas. Lo anterior de acuerdo a los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Las medidas de seguridad señaladas quedaran sin efecto cuando las autoridades de Protección Civil y salud estatales lo determinen.

CUARTO. Los servidores públicos de la Administración Pública municipal que no se encuentren afectados por la emergencia materia de la presente declaratoria, deberán reintegrarse a sus labores, sujetándose a lo que determine la Coordinación Municipal de Protección Civil del Municipio de Centro de Tabasco, para el auxilio en las tareas de evacuación de la población que habite en las zonas afectadas, apoyo en los refugios temporales instaurados para ello, reparto de víveres y medicamentos y, en general, en todas aquellas actividades que sean necesarias para mitigar y atender las emergencias que enfrente el Municipio.

QUINTO. Se habilitaran inmuebles y espacios públicos como refugios temporales, los cuales se ubicaran en áreas estratégicas en las que se prevea que no se producirán inundaciones, para resguardar a la población que sufra afectaciones en sus viviendas con motivo de las posibles emergencias que enfrente el Municipio.

SEXTO. Se exhorta a la población en general a coadyuvar con las autoridades en las actividades que desempeñen para enfrentar los posibles efectos de la emergencia descrita en la presente Declaratoria, recordándole que de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, se consideran conductas constitutivas de infracción las que se lleven a cabo para ejecutar, ordenar o favorecer actos u omisiones que impidan u obstaculicen las labores de prevención, auxilio o apoyo a la población en caso de desastre; impedir u obstaculizar al personal autorizado para realizar inspecciones o actuaciones en los términos de la referida Ley.

SÉPTIMO. La presente Declaratoria de Emergencia, para emprender acciones preventivas y de auxilio por Fenómenos Hidrometeorológicos, se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

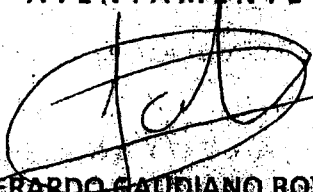
OCTAVO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 1, fracción VI, de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, se autoriza al Presidente Municipal de Centro, Tabasco, por conducto de la dependencia competente, acceda al Fondo Municipal para la Atención de Emergencias del Municipio de Centro, Tabasco, así mismo, se solicite al Ejecutivo del Estado, acceder al Fondo de Contingencia para el Estado de Tabasco (FOCOTAB), y a nivel federal al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), de conformidad con las disposiciones presupuestales y legales aplicables, para la inmediata atención de la emergencia originada por el fenómeno hidrometeorológico.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo de Declaratoria de Emergencia entrara en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Municipal de Protección Civil.

DADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DÍA 01 DE JUNIO DEL AÑO 2017

ATENTAMENTE



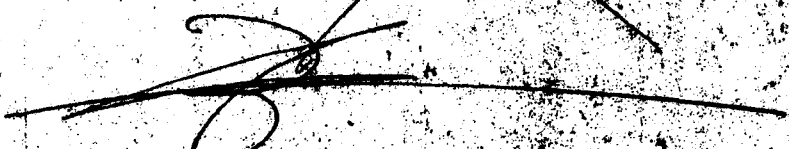
LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO



C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MTRO. DANIEL SÁNCHEZ VÉLEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



LIC. JONATHAN MOSCOSO BAENA
COORDINADOR DE PROTECCIÓN MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 6 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2017, FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 01 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

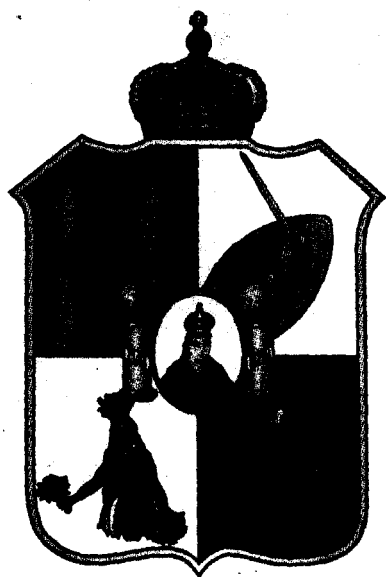
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



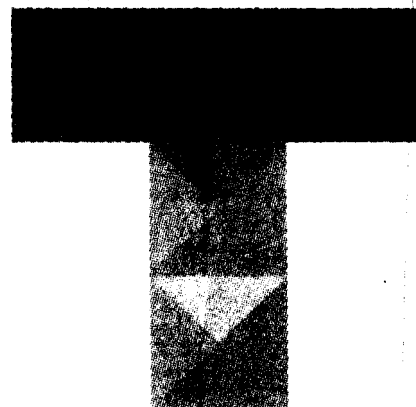
Prolongación Paseo Tabasco #1401,
Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,
Villahermosa, TAB.

Tel. 310 3232 Ext. 1134, Directo 3 16 5841
robertoromero@villahermosa.gob.mx
www.villahermosa.gob.mx

Para un mejor municipio



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**